

139. «S. A. Peñarroya». P-1; 371. Urbana. Edificio. 38. Moñas Salvas.
 140. «S. A. Peñarroya». P-1; 371. Rústica. Prado secano tercera. 120. Moñas Salvas.
 141. Ayuntamiento. No consta. Rústica. Camino. 1.045. Moñas Salvas.
 142. Pascual Baquer Solans y hermanos. P-4; 120. Rústica. Cereal. secano única. 42. Moñas Salvas.
 143. Pascual Baquer Solans y hermanos. P-4; 120. Rústica. Cereal. secano única. 250. Moñas Salvas.
 144. Fulgencio Paniart Paniart. P-4; 123. Rústica. Prado secano tercera. 502. Moñas Salvas.
 145. Ayuntamiento. P-4; 628. M. U. P. número 36. Monte bajo. 870. Pinareto.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Huesca; en el diario «Nueva España», de esta capital, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal donde están enclavadas las fincas para conocimiento de aquellos a quienes afecta la presente Resolución.

Huesca, 20 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.990-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde Martos al partidor número 2a. Término municipal de Martos (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 271-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de octubre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 27 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.
 Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla, individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.988-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de fincas, con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 412.000 al 438.878. Tramo de Villafranca del Bierzo al límite de la provincia de Lugo. Término municipal de Vega de Valcarlos.

Examinado el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 412.000 al 438.878. Tramo de Villafranca del Bierzo al límite de la provincia de Lugo. Término municipal de Vega de Valcarlos.

Resultando que la relación de propietarios afectados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1970, así como en los periódicos «Diario de León» y «Proa», y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, a fin de que los titulares pudieran aportar cuantos datos permitieran la rectificación de posibles errores y alegaciones sobre esta ocupación;

Resultando que en el plazo de información pública se ha presentado un escrito de doña Mercedes Fernández González, alegando defectos en cuanto al uso que motiva la ocupación temporal de los terrenos, así como a la calidad y condiciones de los mismos;

Considerando que en el anuncio publicado se especifica que la ocupación de los terrenos está implicada con las obras de ensanche y mejora de la carretera;

Considerando que las alegaciones en cuanto a calidad de los terrenos han de formularse en el momento del acta previa a la ocupación así como en el trámite de justiprecio.

Vistos los artículos 20, 21, 22 y 185 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites previstos en los textos legales citados.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley Expropiatoria, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que se señalan.

2.º Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y «Proa», así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos y notificar individualmente a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución será ejecutiva, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabiendo, por tanto, recurso alguno contra ella.

Oviedo, 3 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe.—1.967-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Clase	Propietario
O.T. 2	Labor	D. Luis Fernández González.
O.T. 3	Idem	D.ª Mercedes Fernández González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se incluye a «Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos, S. A.» (EDES), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1969, de 4 de abril, a la «Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos, S. A.» (EDES), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.042, promovido por «Crylor Société Anonyme» contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.042, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Crylor Société Anonyme» contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965 se ha dictado, con fecha 23 de enero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Crylor Société Anonyme» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco y su confirmación tácita, otorgada la inscripción de la marca número cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y siete para distinguir bajo el nombre de «Maylor» productos de clase cuarenta y siete del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tales resoluciones, que quedarán sin efecto legal alguno; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»